



RESOLUCIÓN N° **635**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento EP- 0330-01531147-5 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto Ernesto GIUSTOZZI, D.N.I. N° 6.245.899, contra la Resolución Interna N° 122/19 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico que dispuso el retiro de la Habilitación Municipal – Certificado N° 467/201 – del local comercial ubicado en calle Marcial Candiotti a la altura del 3600.

Que concedido el recurso de apelación por Resolución Interna de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico N° 92/21, Fiscalía Municipal corrió traslado por diez (10) días al recurrente a fin que exponga los motivos de hecho y derecho que estime pertinente conforme el artículo 71 de la Ley N° 2.756.

Que habiendo sido notificado el día 10.11.2021, el recurrente no cumple con la carga.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 144/2022 en el que señala que el artículo 71 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 al regular el trámite de recurso de apelación dispone que *"Notificado de la recepción del expediente o, en su caso, de la concesión del recurso, el recurrente fundará la apelación dentro del término de diez días hábiles administrativos exponiendo los motivos de hecho y derecho que estime pertinentes."*

Que habiéndose vencido el plazo de ley para expresar agravios, corresponde aplicar el artículo 364 del Código referido que dispone que: *"El Superior ordenará que se corra traslado al apelante para expresar agravios dentro del término de diez (10) días..., con apercibimiento de tenerse por operada la deserción del recurso."*

Que por lo expuesto el Órgano Asesor aconseja declarar desierto el Recurso de Apelación interpuesto, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Declarar desierto el Recurso de Apelación interpuesto por Ernesto GIUSTOZZI, D.N.I. N° 6.245.899, contra la Resolución Interna de la (ex) Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 122/19, por los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente al reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara



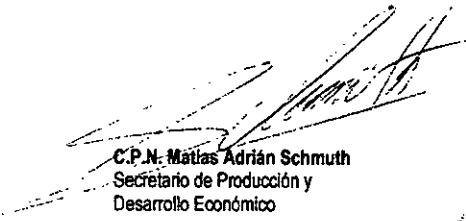
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

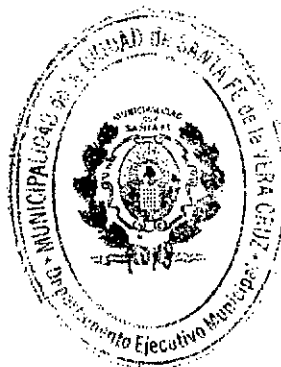
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

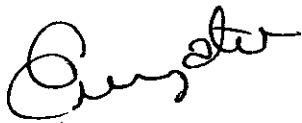
RESOLUCIÓN N°

635

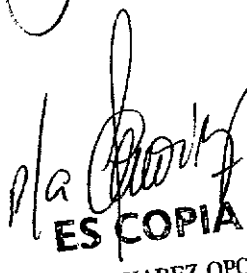
en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 11.330. Cumplimentado, archivar.


C.P.N. Matías Adrián Schmuth
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación